

RESOLUCION COMISION DE REGLAMENTOS TECNICOS Y COMERCIALES N°
0114-2002-INDECOPI-CRT

Aprueba Norma Técnica sobre gestión ambiental, entre otras

Lima, 25 de octubre de 2002

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 26 del Decreto Ley 25868, Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, modificado por el Decreto Legislativo N° 807, corresponde a la Comisión de Reglamentos Técnicos y Comerciales, en su calidad de Organismo Nacional de Normalización, aprobar las Normas Técnicas recomendables para todos los sectores;

Que, las actividades de Normalización deben realizarse sobre la base del Código de Buena Conducta para la Adopción, Elaboración y Aprobación de Normas que figura como Anexo 3 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, que fuera incorporado a la legislación nacional mediante Resolución Legislativa N° 26407. Dicho Acuerdo viene siendo implementado por la Comisión a través del Sistema Peruano de Normalización, del cual forman parte el Reglamento de Elaboración y Aprobación de Normas Técnicas Peruanas y el Reglamento de Comités Técnicos de Normalización, aprobados mediante Resolución N° 0072-2000/INDECOPI-CRT, respectivamente;

Que, toda vez que las actividades de elaboración y actualización de Normas Técnicas Peruanas deben realizarse con la participación de representantes de todos los sectores involucrados: producción, consumo y técnico, constituidos en Comités Técnicos de Normalización, la Comisión conformó los siguientes Comités Técnicos de Normalización Permanentes: a) Gestión Ambiental, b) Gas Licuado de Petróleo, c) Petróleo y derivados. Combustibles Líquidos, d) Paletizadores, e) Geotecnia, y f) Cementos, Cales y Yesos, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Comités Técnicos de Normalización antes señalado;

Que, los Comités Técnicos de Normalización indicados, presentaron Proyectos de Normas Técnicas Peruanas (PNTP) en las fechas siguientes:

1. Gestión Ambiental, 1 PNTP, el 18 de junio del 2002.
2. Gas Licuado de Petróleo, 1 PNTP, el 28 de junio del 2002.
3. Petróleo y derivados. Combustibles Líquidos, 1 PNTP, el 28 de junio del 2002.
4. Paletizadores, 1 PNTP, el 28 de junio del 2002.
5. Geotecnia, 1 PNTP, el 1 de julio del 2002.
6. Cementos, Cales y Yesos, 4 PNTP, el 8 de julio del 2002.

Los Proyectos de Normas Técnicas Peruanas citados fueron elaborados de acuerdo al Reglamento de Elaboración y Aprobación de Normas Técnicas Peruanas

mediante el Sistema Ordinario, y sometidos a Discusión Pública por un período de sesenta días calendario, contados a partir del 22 de agosto del año en curso;

Que, no habiéndose recibido observaciones a los Proyectos de Normas Técnicas Peruanas y luego de la evaluación correspondiente, la Secretaría Técnica de la Comisión recomendó su aprobación, como Normas Técnicas Peruanas;

Estando a lo recomendado por la Secretaría Técnica, de conformidad con el Decreto Ley N° 25868, el Decreto Legislativo N° 807 y la Resolución N° 0072-2000/INDECOPI-CRT, la Comisión con el acuerdo unánime de sus miembros, reunidos en su sesión de fecha 25 de octubre del 2002.

RESUELVE:

Primero.- APROBAR como Normas Técnicas Peruanas, las siguientes:

NTP 900.007:2002 GESTIÓN AMBIENTAL. Emisiones atmosféricas.
Determinación de emisiones de óxido de nitrógeno en fuentes estacionarias. 1a Edición

Regístrese y comuníquese.

AUGUSTO RUILOBA ROSSEL
Presidente de la Comisión de Reglamentos
Técnicos y Comerciales